



*ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RI/14/12, relativo a autorización de la legalización de instalaciones eléctricas en la "Urbanización del Sector 7 de Don Benito", mediante otro instalador autorizado. (2013081806)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su interesado la notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2013, del Director General de Ordenación Industrial y Comercio, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Resolución de 18 de marzo de 2013, del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se estiman las solicitudes formuladas por D. Manuel María Carmona Camacho y D. Abel López Corchero en representación de la Entidad Mercantil González y Paz, SL, autorizando la legalización de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión de la "Urbanización del Sector 7 de Don Benito", mediante otro instalador autorizado que tendrá que revisar, en su caso terminar, y verificar que las instalaciones se ajustan a la normativa establecida, haciéndose responsable de la misma.

Expte: RI/14/12.

Titular: Prodiel, SL.

Domicilio: Avda. Miguel de Fabra, 11. CP: 06006 Badajoz.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en Paseo de Roma, s/n., módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.